



Quienes integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, las y los CC. Diputadas y Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, María del Rocío Rebollo Mendoza, Héctor Herrera Núñez y Alejandro Mojica Narvaez, fundamento en la fracción V, inciso e) del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los artículos 93 fracción III y 105 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; así como los artículos 2, 6 fracción XI y el 14 del Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, se emite el siguiente Acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante decreto No. 319 emitido por la LXIX Legislatura, de fecha 28 de febrero de 2023, se adicionó al Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, con el fin de crear la medalla de Honor "Hermila Galindo", como una de las condecoraciones que concede este Poder Legislativo, en homenaje "a las mujeres duranguenses (...) símbolo de lucha y reconocimiento".

SEGUNDO.- Las y los CC. Diputadas y Diputados de la JUGOCOPO, se reunieron a efecto de aprobar el Acuerdo por el que se autorizan las propuestas presentadas por cada una de las formas de representación partidaria de las personas a quienes se entregará la Medalla al Mérito Hermila Galindo.

TERCERO. Se recibieron propuestas, para postulación a la Medalla al Mérito Hermila Galindo, las cuales fueron analizadas por esta Junta en funciones de Comisión de Evaluación; con la finalidad de otorgar esta condecoración a cinco mujeres destacadas en el Estado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción V, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y al Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado, la Comisión discute y analiza la propuesta para el otorgamiento de la Medalla "Hermila Galindo", a cinco mujeres destacadas en el Estado.

La JUGOCOPO da cuenta, que el Poder Legislativo, tiene facultades para dicho acto, considerando que el artículo 82 de la Carta Magna local señala que, el Congreso del Estado podrá "conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de Ley".

De igual manera, da cuenta que el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, regula los supuestos y procedimientos relativos al otorgamiento de medallas concedidas por el Poder Legislativo. Al respecto, los artículos 2 y el 6 fracción XI del referido Reglamento, con



relación al otorgamiento de condecoraciones y de la medalla "Hermila Galindo", establecen:

ARTÍCULO 2. Las condecoraciones, premios y reconocimientos previstos en estas bases, se otorgarán en correspondencia pública de una conducta o de una trayectoria vital ejemplares; por servicios notables prestados en beneficio de la Humanidad, de la Nación, del Estado, de la comunidad o de cualquier persona; o por la realización de obras científicas, artísticas o culturales singularmente destacadas. (Sic.)

ARTÍCULO 6. El Congreso del Estado concederá las siguientes Condecoraciones:

De I aX...

XI. Medalla Hermila Galindo.- Se otorga en reconocimiento a mujeres destacadas de Estado de Durango, que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural, deportivo. (Sic.)

SEGUNDO. Tras un análisis exhaustivo de las candidaturas, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, selecciona las siguientes cinco mujeres, distinguidas por su excepcional contribución en diversos ámbitos, reflejando el espíritu de la Medalla "Hermila Galindo", para ser galardonadas con dicha condecoración.

1. Dra. María Martha Palencia Nuñez. Por su brillante y destacada trayectoria en materia de salud y en el campo de la política
2. C. María Amalia Ayala Adame. Destacada activista de causas sociales en el municipio de Pueblo Nuevo.
3. Dra. Rosa María Valles Ruiz. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Docente de esa institución desde hace 35 años. Autora y/o Coordinadora de más de 54 libros.
4. Lic. Patricia Cabello Guerrero. Quien cuenta con una destacada trayectoria en el sector empresarial y en el impulso al desarrollo económico de región lagunera de Durango.
5. Mtra. Yolanda de la Torre Valdez. Quien es una jurista, académica y servidora pública con una amplia trayectoria en los ámbitos legislativo, judicial, administrativo y político en Durango y México.

TERCERO. La Comisión, se da a la tarea, de analizar los elementos de sobra, que tienen a bien proveer la justificación para el otorgamiento de la Medalla "Hermila Galindo"

CUARTO.- Considerando lo anterior, y que una de las finalidades de dicho acto, es justamente reconocer a quienes hayan coadyuvado al desarrollo de Durango y la Nación, y que como Hermila Galindo, prestigiosa activista política y social duranguense, hayan contribuido y/o contribuyan al reconocimiento de los derechos de la mujer y su destacada participación en distintos ámbitos, e incentivar a las mujeres duranguenses, que como Hermila Galindo trazan, con las dificultades que ello conlleva un perfil político y social más igualitario, propio de una democracia;



esta Junta encuentra viable, someter a consideración de la Asamblea, las propuestas que se someten a consideración.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de la LXX Legislatura, Otorga la Medalla "Hermila Galindo", a las siguientes personas, a las CC. Dra. María Martha Palencia Núñez, María Amalia Ayala Adame, Dra. Rosa María Valles Ruiz, Lic. Patricia Cabello Guerrero y Mtra. Yolanda de la Torre Valdez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto, entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El otorgamiento de las Medallas "Hermila Galindo", se llevará a cabo en espacio Solemne en la fecha y hora del mes de marzo, que determine la Presidencia de la Mesa Directiva.

TERCERO.- Comuníquese la presente determinación a las CC. Dra. María Martha Palencia Núñez, María Amalia Ayala Adame, Dra. Rosa María Valles Ruiz, Lic. Patricia Cabello Guerrero y Mtra. Yolanda de la Torre Valdez; para que ocurran al Congreso del Estado de Durango, a fin de recibir la citada Medalla, en los Términos que señala el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al día diecisiete (17) del mes de marzo del año 2026 (dos mil veintiseis).

Junta de Gobierno y Coordinación Política



Dip. Ernesto Abel Alanís Herrera,
Presidente

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales,
Secretaria

Dip. María del Rocío Rebollo Mendoza,
Secretaria

Dip. Héctor Herrera Núñez,
Vocal

Dip. Alejandro Mojica Narváez,
Vocal

Dip. Martín Vivanco Lira,
Derecho a voz

Dip. Gabriela Vázquez Chacón,
Derecho a voz

Dip. Otniel García Navarro,
Derecho a voz